



Órgano clave para la elaboración del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación

El Comité de Autoridades Competentes se constituye para la cooperación entre administraciones en la ejecución del Plan de Demarcación del Guadiana.

- Este órgano es independiente y tiene 8 miembros que representan a la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entes locales.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha presentado ante el Comité el informe sobre el desarrollo del Plan Hidrológico de la Demarcación.

29.oct.08 El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación del Guadiana se ha constituido esta mañana en Badajoz, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para garantizar la adecuada cooperación entre las distintas administraciones en la aplicación de las normas de protección de las aguas y constituirá un elemento clave para la elaboración y ejecución del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación que debe estar aprobado a finales de 2009.

El Comité es un órgano independiente, aunque la Confederación Hidrográfica le presta soporte técnico y administrativo. Su objetivo es la cooperación entre las distintas administraciones relacionadas con la protección de las aguas como exige la Directiva Marco del Agua.

Tal y como se ha indicado el Comité juega un papel esencial en lo que será la herramienta básica de planificación de nuestro río, el documento final del Plan Hidrológico de la Demarcación debe ser un plan de planes en el que se integren los compromisos institucionales necesarios para alcanzar un objetivo principal: alcanzar en el horizonte 2015 el buen



estado de las masas de agua y la satisfacción sostenible de las demandas. El Comité de Autoridades Competentes, por tanto, permite que las Comunidades Autónomas y municipios tengan un papel preponderante en el proceso coordinando las propuestas y planes sectoriales que existen.

El Comité está formado por 8 vocales, todos con voto a excepción del secretario y la presidencia recae en el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Eduardo Alvarado

Entre los representantes, 2 proceden de la administración central, 3 de las CC.A.A, uno por cada Comunidad Autónoma incluida en el ámbito territorial de la Demarcación (Castilla-la Mancha, Extremadura y Andalucía) y 1lo será de las entidades locales.

Todos los vocales con voto a excepción del secretario.

La designación de los miembros se establece por Consejo de Ministros en el caso de los de la Administración Central; por el órgano autonómico competente en el caso de las Comunidades y el representante de los entes locales a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias, teniendo en cuenta las propuestas de las federaciones territoriales.

La principal competencia del nuevo órgano es la de "favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostentan las distintas Administraciones Públicas en el seno de la respectiva Demarcación hidrográfica".

Además, debe "favorecer la cooperación en la elaboración de planes y programas", "facilitar y garantizar la información por parte de las Autoridades Competentes requerida por el Consejo del Agua de la Demarcación para la elaboración de los planes hidrológicos de la Demarcación" y sobre todo "facilitar la cooperación entre las Autoridades Competentes en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica".

Finalmente y una vez constituido el Comité, este ha sido informado sobre el estado actual de la redacción del Plan Hidrológico de la Demarcación, creándose tres grupos de trabajo territoriales (uno por cada CCAA competente) con la finalidad de facilitar la aportación de información y cooperación en la elaboración de los nuevos planes.